



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 09237 DE DICIEMBRE 27 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, *“Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”*.
2. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, *“las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996”*.
3. Que el acuerdo No. 002 de enero 17 de 2017, *“Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios”* en su Artículo 12 EJECUCION DEL PRESUPUESTO, INCISO 7, establece: *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán presentados por la Junta Directiva a la Secretaría de Hacienda Departamental y aprobados por el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS”*. Subrayado fuera de texto.
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: *“Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”*.



Departamento del Quindío
Gobernación

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

5. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
6. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*". Subrayado fuera de texto.
7. Que la Resolución No.3832 del 18 de octubre de 2019, "*Por medio del cual se expide el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET*", debe aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal y según las definiciones para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas", el Presupuesto de ingresos y de Gastos aprobado para la vigencia 2022 de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, fue armonizado con esta clasificación.
8. Que mediante Resolución No.07395 del 14 de Diciembre de 2021, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2022, para la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, por valor de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$92.741.754.210,00).
9. Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal de 2022, presupuestó en el capítulo de Servicio de la deuda Pública por concepto de intereses la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$178.677.600) por crédito contratado por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.801.545.753) con tasa de Interés Bancario de Referencia (IBR) pactada de acuerdo a contrato de empréstito y pagare suscrito con dicha entidad financiera. Este valor de intereses anualmente se estima con base en la proyección presentada por el banco Davivienda con tasa de interés (IBR+ 1.10% T.V.)
10. Que como fue expuesto en el Acuerdo de traslado N° 008 del 30 de septiembre de 2022 y Resolución N° 07373 del 14 de octubre de 2022, la tendencia macroeconómica mundial sigue sobrepasando los pronósticos y expectativas mundiales, que hacen que la inflación alcance los más altos indicadores y desborden las proyecciones realizadas para el pago de intereses del servicio de la deuda.
11. Por lo cual para asumir el pago de intereses del último trimestre de la vigencia 2022, fue necesario solicitar nuevamente proyección de intereses a la entidad financiera (se adjunta documento del Banco Davivienda), cuyo valor asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$86.264.968,80).
12. Que para dar la disponibilidad presupuestal requerida para el pago del valor de estos intereses, se analizó que el saldo disponible en el rubro 2.2.2.02.02.002.02.03 - Intereses préstamos banca comercial - es insuficiente y que existen saldos en diferentes rubros con corte a noviembre de 2022, que después de incluir las proyecciones de ejecución a diciembre 31 de la vigencia 2022, se evidencia que por el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 20 Servicios Personales Indirectos



Departamento del Quindío
Gobernación

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

Asistenciales del capítulo de Gastos de Funcionamiento, queda saldo disponible para trasladar el valor requerido por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

13. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, como se evidencia en el Acta Nro. 053-22, analizó y aprobó el traslado en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia, para la vigencia fiscal 2022 aprobado por la junta directiva mediante acuerdo 16 del 21 de diciembre de 2023, con el fin de acreditar el rubro intereses, Servicio a la Deuda, en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).
14. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de la ESE, Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), según el siguiente detalle:

| RUBRO | RECURSO | CONCEPTO | VALOR |
|-------|---------|--------------------------|-----------------|
| 2 | | GASTOS | \$20.000.000.00 |
| 2.1. | 20 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$20.000.000.00 |

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).según el siguiente detalle:

| RUBRO | RECURSO | CONCEPTO | VALOR |
|-------|---------|----------------------|-----------------|
| 2 | | GASTOS | \$20.000.000.00 |
| 2.1 | 20 | SERVICIO DE LA DEUDA | \$20.000.000.00 |

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Gerencia de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para lo de su competencia y los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
 Presidenta CODEFIS


ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
 Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano/ Contratista Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda